Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

San Fernando Del Valle de Catamarca, 20 AGO 2020

V I S T O:

El expte Letra "T" N° 01055/20 inciado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia s/ Convenio para implementar el "Programa de Capacitación de Perspectiva de Genero Ley Micaela"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra nota emitita por el Dr. Rene V. GARCIA OLMEDO, Presidente Subrogante del Tribunal de Cuentas de la Provincia, solititando a la Presidencia de esta Cámara la firma de un Convenio Marco entre ambas instituciones a fin de implementar un "Programa de Capacitación de Perspectiva de Género Ley Micaela" para los agentes miembros del organimo de Control.

Que mediante Decreto P.C.D.A. N° 0365/2020 se aprobó el **Programa de Capacitación, Formación, Concientización y Sensibilización en Perspectiva de Género**, donde la Presidencia dispuso la creación e implementación de dicho programa, en el marco de a la Ley Nacional 27.499 - Ley Micaela-, y Ley Provincial 5602 de adhesión de la Provincia de Catamarca a la normativa nacional; creándose un Equipo Coordinador, a los fines de garantizar la transversalización del enfoque de género, el abordaje multidisciplinario, y la actuación interinstitucional y social.

Que a fs. 04, se anexa informe del Equipo Coodinador del **"Programa de Capacitación, Formación, Concientización y Sensibilización en Perspectiva de Género"** quienes destacan que se encuentra previsto dentro del Proyecto la generación de Convenios de cooperación/colaboración con otros organimos que lo requieran donde la Cámara de Diputados pone a diposicion los recursos técnicos y humanos a fin que el programa pueda imprementarse en los organimos requirientes con caracteriscas propias y adaptadas a las necesidadades de los mismos.

Que a fs 07 y 08 luce agregado el Convenio de Colaboración entre la Cámara de Diputados y el Tribunal de Cuentas de la provincia de Catamarca, a fin de hacer efectiva la implementación del Programa de Capacitación en Perspectiva de Género - Ley Micaela.

Que en su artículo 2° establece que la Cámara de Diputados pone a disposición del Tribunal de Cuentas los recursos técnicos, humanos e información existentes para promover la capacitación de DIEZ (10) nuevos formadores, los cuales son agentes Planta Permanente del Tribunal de Cuentas, quienes participarán de la segunda Edición del Programa de Capacitación en Perspectiva de Género destinado a los agentes de la Cámara de Diputados.

Que a tal fin es necesario originar un instrumento por el cual se produzca dicha reorganización, en virtud de la facultad otorgada por el Artículo 7° del Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello;

LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
D E C R E T A

ARTICULO 1° APROBAR en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscrito entre la Presidencia de la Cämara de Diputados y el Tribunal de Cuentas de la provincia de catamarca, para implementar el "Programa de Capacitación de Perspectiva de Genero Ley Micaela", en el marco de a la Ley Nacional 27.499 - Ley Micaela-, y Ley Provincial 5602, de adhesión de la Provincia de Catamarca a la normativa nacional, por los motivos expuestos en el exordio.----------

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 1.3. ----------

ARTÍCULO 3°: TOMEN conocimiento a sus efectos: El Equipo Coordinador del **"Programa de Capacitación, Formación, Concientización y Sensibilización en Perspectiva de Género"**, La Secretaria Administrativa y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca; notifiquese, cumplido. ARCHÍVESE. ----------

FR.

DECRETO P.C.D.A. N° 0393

C.P.N. AGUIRRE PATRICIO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS * CATAMARCA * PODER LEGISLATIVO

Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS